Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán. Mérida Yucatán a trece de agosto de dos mil diecinueve.- -

Vista: la constancia que antecede, se **acuerda:**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Atento el estado del procedimiento y con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, procédase a poner los autos a la vista de las partes, quedando a su disposición en horario laboral en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para este efecto concédase a las partes un plazo común de cinco días para que formulen alegatos.- -

Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en términos del artículo 17 fracción II de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.- -

Cúmplase.- -

Así lo acordó y firma la Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.- -